

San José de Cúcuta, 02 de noviembre de 2020

Doctor:

JOSE ESTANISLAO YAÑEZ MONCADA
JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA-ORALIDAD
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO CON PREVIAS N° 54-001-4003-010-2018-00006-00
DTE: **CARMEN CRISLIA RODRIGUEZ BALLESTEROS**
DDO: **WILSON GARZON SILVA**

CLAUDIA CAROLINA PARRA SANCHEZ, identificada como aparezco al pie de mi firma, actuando conforme al poder de sustitución otorgado por el señor abogado **GERMAN ELIAS ACERO OLIVARES** a quien la señora **CARMEN CRISLIA RODRIGUEZ BALLESTEROS** otorgo el poder principal, en el cual solicito se me reconozco personería jurídica para actuar.

Por medio del presente allego cuadro de LIQUIDACION DE CREDITO en donde se refleja en forma detallada lo adeudado por la parte demandada, no se hace relación de los abonos porque no se tiene conocimiento la cantidad de los depósitos judiciales, debido a que no se puede asistir en forma presencial pues es difícil tener claro los depósitos judiciales.

LIQUIDACION DEL CREDITO

1) CAPITAL.....	(\$3.000.000.00).
2) % MORATORIOS 16/12/2015 hasta 30/11/2020.....	(\$4.587.940.00).
3) % DE PLAZO 15/12/2014 hasta 15/12/2015.....	(\$ 540.000.00).
SUMA ADEUDADA A LA FECHA.....	(\$8.133.283.00)

Estos valores no se encuentran sumados lo correspondiente a la liquidación de costas y gastos procesales que señalados su despacho.

Se solicita con el debido respeto, que una vez quede en firme la LIQUIDACION DE CREDITO se proceda a la **ENTREGA DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES** causados a la fecha.

Anexo: Poder de sustitución (01) folio

Cordialmente,


CLAUDIA CAROLINA PARRA SANCHEZ
C.C N° 60.413.033 de Villa del Rosario
T.P N° 162.444 del C.S.J

CLAUDIA CAROLINA PARRA SANCHEZ

ABOGADA

AVENIDA 4 E N° 6-49 EDIFICIO CENTRO JURIDICO OFICINA 223 CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
CELULAR 3124678191 CORREO ELECTRONICO: clacapasago3@hotmail.com